PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 06 de junio de 2024

PARA:	Jorge Armando Carvajal – Marcelino Mejía Miranda
DE:	Harold Eduardo Vélez Castro – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyo técnico

Me permito comunicarles que han sido designado(as) como Supervisor y Apoyo Técnico del respectivo contrato.

CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6409544	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	Establecer las bases sobre las cuales se desarrollara la relación docencia servicio entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ S.A.S. DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA en los programas académicos del área de la salud vigentes ofrecidos por el SENA ANTIOQUIA para la utilización de escenarios de practica asegurando por estos medios la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico y afines como en la prestación de los servicios de salud.

Para la ejecución del presente convenio se designa al servidor público Marcelino Mejía Miranda, como apoyo técnico a la supervisión debido a que cumple con el perfil atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.06.11 13:52:29 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, Profesional de Gestión Contractual G01